

LA PLATA, = 2 NOV 2012

VISTO el expediente 2436-18.523/10, por el cual la firma JORGE EDUARDO SCHAPIRA (CUIT N° 20-04703344-7), solicita la inscripción en el Registro de Empresas Perforadoras de esta Repartición, que fuera aprobado mediante Resolución ADA N° 596/07 modificada por similar 1.021/10, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/6 se presenta la documentación requerida en la aludida norma legal;

Que la División Inventario, Catastro y Registro, del Departamento Catastro, Registro y Estudios Básicos (fs. 8), considera que la documentación se encuentra en un todo de acuerdo a lo normado, sin formular observaciones;

Que la Dirección Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, a fs: 9, avala lo actuado y considera oportuno el dictado del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 13 luce copia del Listado de Rendición del Banco de la Provincia de Buenos Aires, donde se registra el pago por pesos trescientos (\$ 300,00), tal como lo establece el artículo 16 de la Resolución ADA N° 596/07;

Por Ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ES COPIA
OSCAR PAGNUTI
División Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.

ARTÍCULO 1º. Inscribir a la firma SCHAPIRA JORGE EDUARDO, en el Registro de Empresas Perforadoras de esta Repartición, aprobado por Resolución ADA N° 596/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que dicha inscripción tiene una validez de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de notificación.

